



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Javier Veira Villatoro

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Consolación Esparragoso González

Don José Antonio García Antequera

Don Jaime Ramón Rubio Curado

AUSENTES

SECRETARIO

Doña Ana González-Vallarino Soto, Secretaria-Interventora Municipal.

En Los Molares, siendo las 19:00 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efectos, se reúnen en Sesión Ordinaria telemática de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Javier Veira Villatoro, los señores arriba mencionados, siendo suficientes para celebrar la sesión, todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora, Doña Ana María González-Vallarino Soto, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES
- 3.- LICENCIAS
 - A) LICENCIAS DE OBRAS
 - B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO
 - C) SOLICITUDES CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD.
 - D) LICENCIA DE SEGREGACIÓN
 - E) LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
- 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
- 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS
- 6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
- 7.- URGENCIAS

PUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR

Se da lectura al borrador de actas de Juntas de Gobierno Local anteriores, de 02/06/2025, aprobándose dicha acta por unanimidad de los miembros de la Junta (4).

PUNTO 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

1. Se conoció instancia presentada por Don José Luis Tormo García, con DNI 28662923R, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Alberti 2, de esta localidad, con registro de entrada nº 3222 de 30/08/2024, por la que solicita Devolución de Pago por Duplicidad de expediente de obra por importe de 20,00 € (Veinte euros), y número expediente 2025/DII_01/000001.

Consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, procediendo tal devolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	1/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución del Ingreso Indevido solicitado por **Don José Luis Tormo García**, por importe de 20 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia presentada por **Don José Luis Tormo García**, con DNI 28662923R, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Alberti 2, de esta localidad, con registro de entrada nº 3223 de 30/08/2024, por la que solicita Devolución de Fianza de Obra por importe de 100,00 € (Cien euros) y número expediente 2025/DFO_01/000016.

Visto el informe del técnico municipal, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES

El petionario, ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 08-08-24 solicitud de devolución de fianza de la obra situada en C/ Rafael Alberti n.º 2 Ref. Catastral: 8556301TG5185N0001GB.

INFORMA:

Comprobada la documentación presentada se comprueba que ha finalizado las obras,por tanto procede la devolución de la fianza.”

Consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, procediendo tal devolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don José Luis Tormo García**, por importe de 100 euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Moreno Avilés**, con DNI 28730137D, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Palomar 33-B, de esta localidad, con registro de entrada nº 119 de 13/01/2025, por la que solicita Devolución de Fianza de Obra y Residuos por importe de 500,00 € (Quinientos euros) y número expediente 2025/DFO_01/000005.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 16/06/2025, en el cual dice literalmente:

“Comprobada la documentación presentada se comprueba que presenta justificante de haber retirado el material mediante una empresa que trata según normativa los residuos urbanos, por tanto procede la devolución de la fianza”.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, procediendo tal devolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Manuel Moreno Avilés**, por importe de 500 euros.

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	2/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.
CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4. Se conoció instancia presentada por Doña Lourdes Caballero Caro, con DNI 14319549W, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Cuatro Vientos, 1 de esta localidad, con registro de entrada nº 3042 de 08/08/2024, por la que solicita Devolución de Fianza de Obra por importe de 100,00 € (Cien euros) y número expediente 2025/DFO_01/000015.

Visto el informe del técnico municipal, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES
El peticionario, ha presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento, con fecha 08-08-24 solicitud de devolución de fianza de la obra situada en C/ Cuatro Vientos n.º 1 Ref. Catas. 8662113TG5186S0001EX.

INFORMA:
Comprobada la documentación presentada se comprueba que ha finalizado las obras, por tanto procede la devolución de la fianza.”
Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, procediendo tal devolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.
SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por Doña Lourdes Caballero Caro, por importe de 100 euros.
TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.
CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

5. Se conoció instancia presentada por Don Iván Galbarro Pachón, con DNI 30247258 G, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Fraternidad n.º 37 Sevilla CP 41006, con registro de entrada nº 1506 de 02/04/2025, por la que solicita Devolución de Fianza de Obra y Residuos por importe de 250,00 € (Doscientos cincuenta euros) y número expediente 2025/DFO_01/000012.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 07/05/2025, en el cual dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por el titular para la devolución de la fianza habiendo finalizado las obras de c/ Rafael Alberti n.º 13 Ref. Catas. 8556913TG5185N0001TB, cabe decir que la licencia que se solicitó y concedió era para obras, de solar y alicatar azotea, concediéndose en la junta de gobierno del 2/04/2023, comprobada las obras que se han realizado en la vivienda procede una revisión de la liquidación que se le practicó, pues las obras han consistido en una reforma completa de la vivienda, siendo por tanto: Liquidación Definitiva: La vivienda consta de 126 m² construidos según catastro, para el cálculo del presupuesto de la obra realizada según las tablas del colegio de arquitectos de Sevilla se aplica el cuadro “reforma interior de edificio manteniendo el uso, los elementos estructurales y la fachada” aplicándosele el coeficiente de 0,65 y aplicando la tipología popular de vivienda 634 €/m² resulta una valoración de 51.924,60 € teniéndole que restar por lo que se le valoró la anterior obra para la que se obtuvo la licencia (2.800 €) resulta una nueva valoración de 49.124,60 €

CONCLUSIÓN:
Por todo lo expuesto quien suscribe informa FAVORABLEMENTE, a la licencia de solar y alicatar azotea hay que ampliarle la licencia a reforma general de la vivienda ubicada en c/Rafael Alberti n.º 13 Ref. Catas.

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	3/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

8556913TG5185N0001TB, y **no procede la devolución de la fianza** hasta una vez completado y concretado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y con observancia, si se estima oportuno, de las cuestiones vertidas en el presente informe.”

Consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos, son ciertos, NO procediendo tal devolución, así como proceder a su liquidación complementaria conforme al informe visto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- DENEGAR la devolución de fianza procediendo el interesado a **realizar el pago de la liquidación complementaria.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6. Se conoció instancia presentada por Doña Manuela Rincón Marchena, con DNI 47203842E, domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Miguel Hernández 65, de esta localidad, con registro de entrada nº 2490 de 13/06/2025, por la que tras uso de la Piscina Municipal el pasado 31/05/2025 y entrega de llaves solicita Devolución del Depósito de Fianza por Uso de Bien Público por importe de 300,00 € (Trescientos euros) y número expediente 2025/CES_01/000001.

A instancia de la Concejal de Deportes Doña Consolación Esparragoso González, literalmente por comunicación hace saber: “Que el sábado día 2 de Junio, revisé las instalaciones municipales: Piscina, tras haberse celebrado una comunión el sábado 31 de Mayo por parte de Dña. Manoli Marchena, para lo cuál, hizo entrega de una fianza de 300 € (Trescientos euros), al cuál no tengo inconveniente ninguno para que se le gestione la devolución, ya que el lugar alquilado estaba en las mismas condiciones que se entregó. Para que así conste, para todos los efectos oportunos.”

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, procediendo tal devolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por la interesada.

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Manuela Rincón Marchena, por importe de 300 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

1. Se conoció instancia presentada por Don Rafael Delgado Román, con DNI 47394446W, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Huerta Rivas 31 de esta localidad, con registro de entrada nº 633 de 12/02/2025, por la que solicita Prórroga de Licencia de Obras concedida para obras de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/ Gabriel García Marquez n.º 22, y número expediente 2025/PPO_02/000001.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 13/02/2025, en el cual dice literalmente:

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	4/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

“Vista la solicitud presentada por D./Dña. RAFAEL DELGADO ROMAN con NIF nº 47394446W, de prorroga de la licencia de obras 18-21 M, concedida para obras de vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/Gabriel García Marquez nº 22, en Diciembre de 2021, por tanto la licencia está en agotada, según las condiciones que aparecen en la licencia concedida:

c/ Si no se cumpliera el plazo de terminación, con el límite máximo de treinta y seis (36) meses desde la fecha de concesión de la licencia.

Según consta en la solicitud presentada no ha podido terminar por razones personales.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, a juicio del que suscribe, procede OTORGAR la licencia solicitada. No obstante, la Corporación resolverá con su superior criterio.”

Visto el informe oportuno dictaminado favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Rafael Delgado Román Prorroga de la Licencia de Obra concedida previamente, en calle Gabriel García Marquez, 22, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2. Se conoció instancia presentada por Don Francisco José Díaz Arroyo , con DNI 45650325V, Ingeniero Técnico Agrícola, en representación de D. Francisco Fernández Coronilla, con DNI 52270972E domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Vía Marciala 21 1ª de Utrera 41710 (Sevilla), con registro de entrada nº 2198 de 26/05/2025, por la que solicita Licencia de Obras en suelo Rústico para construcción de una alberca de riego, en el Paraje denominado Dehesa de las Yeguas con n.º de Referencia catastral 41063A007000450000AA, y número expediente 2025/EGE_02/000017.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 18/06/2025, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES

El Titular ha presentado proyecto de obras consistente en realización de una alberca para riego, con fecha 26-05-25 y con nº de registro de entrada 2198. Con todo lo anterior y en cumplimiento del art. 4.2 del R.D.U., quien suscribe tiene el deber de informar:

El acto esta sujeto a licencia según el artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y así como el deber de la preceptiva licencia de las NN.SS., vigentes en este Municipio, y el art. 13.1 e) del R.D.U.A. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiendo pasado hoy por la zona en funciones de inspección y atendiendo a las características de esta zona, quien suscribe,

INFORMA:

El suelo corresponde a la calificación deSuelo Rústico.

1.º Condiciones de parcelación.....(cumple/ no cumple)

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.....alberca (cumple/ no cumple)

3.º Alineaciones y rasantes..... No afecta (cumple/ no cumple)

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones..... No afecta (cumple/ no cumple)

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

(cumple/ no cumple)

6) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	5/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

- Catálogos..... No afecta (cumple/ no cumple)
7) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto..... (cumple/ no cumple)
8) Respecto de las Finalidades.....justifica la necesidad de la construcción la finca es de riego(cumple/ no cumple)
9) Las obras **NO** están comenzadas
10)Presupuesto de ejecución material y liquidación provisional, **3.685,10 €**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto quien suscribe informa **FAVORABLEMENTE**,a la licencia de obras de Alberca de riego en Polígono 7 Parcela 45 Ref. Catas. 41063A007000450000AA de este Municipio hasta una vez completado y concretado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y con observancia, si se estima oportuno, de las cuestiones vertidas en el presente informe.”

Visto los informes oportunos dictaminados **favorablemente**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Francisco Fernández Coronilla, permiso para la Construcción de una alberca de Riego en suelo Rústico, en Polígono 7 Parcela 45 Ref. Catas. 41063A007000450000AA (Dehesa de la Yeguas) de este Municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Se conoció instancia presentada por Don Francisco José Álvarez Acosta, , con DNI 34032513-B, en representación de Don Guillermo Rodríguez Revuelta, con DNI 48993101L domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Espaldilla 12 de Alcalá de Guadaira 41500 (Sevilla), con registro de entrada nº 1413 de 26/03/2025, por la que solicita Licencia de obra menor consistente en Instalación de paneles solares fotovoltaicos 5 KWp en C/ Antonio Machado n.º18 Ref. Catas. 8660521TG5186S0001IX de este Municipio y número expediente 2025/DRO_02/000004.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 01/04/2025, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES

El Titular ha presentado proyecto de obras consistente en instalaciones de paneles solares fotovoltaicos 5 KW, con fecha 26-03-25 y con nº de registro de entrada 1413. Con todo lo anterior y en cumplimiento del art. 4.2 del R.D.U., quien suscribe tiene el deber de informar:

El acto esta sujeto a licencia según el artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y así como el deber de la preceptiva licencia de las NN.SS., vigentes en este Municipio, y el art. 13.1 e) del R.D.U.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiendo pasado hoy por la zona en funciones de inspección y atendiendo a las características de esta zona, quien suscribe,

INFORMA:

El suelo corresponde a la calificación deSuelo Urbano.

- 1.º Condiciones de parcelación.....(cumple/ no cumple)
2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.....vivienda (cumple/ no cumple)
3.º Alineaciones y rasantes..... No afecta (cumple/ no cumple)
4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones..... No afecta (cumple/ no cumple)
5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.
(cumple/ no cumple)

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	6/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

- 6) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos..... No afecta (**cumple**/ no cumple)
7) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto..... (**cumple**/ no cumple)
8) Respecto de las Finalidades..... justifica la necesidad de la construcción.(**cumple**/ no cumple)
9) Las obras **NO** están comenzadas
10) Presupuesto de ejecución material y liquidación provisional, **4.237,31 €**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto quien suscribe informa **FAVORABLEMENTE**, a la licencia de obras de instalaciones de paneles solares fotovoltaicos 5 KWp en Antonio Machado n.º18 Ref. Catas. 8660521TG5186S0001IX de este Municipio hasta una vez completado y concretado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y con observancia, si se estima oportuno, de las cuestiones vertidas en el presente informe.”

Visto los informes oportunos dictaminados **favorablemente**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Guillermo Rodríguez Revuelta licencia de obra menor consistente en Instalación de paneles fotovoltaicos de 5,00 kw, en calle Antonio Machado n.º 18 de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4. Se conoció instancia presentada por Don Daniel Muñoz Carmona , con DNI 48.987.555-Q, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Pescozal n.º 18, de esta localidad, con registro de entrada nº 1886 de 30/04/2025, por la que solicita Licencia de obra menor consistente en sustitución de solería y número expediente 2025/LMN_02/000015.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 19/06/2025, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES

El Titular ha presentado solicitud de obras consistente en sustitución de solería con fecha 30-04-25 y con nº de registro de entrada 1886. Con todo lo anterior y en cumplimiento del art. 4.2 del R.D.U., quien suscribe tiene el deber de informar:

El acto esta sujeto a licencia según el artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y así como el deber de la preceptiva licencia de las NN.SS., vigentes en este Municipio, y el art. 13.1 e) del R.D.U.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiendo pasado hoy por la zona en funciones de inspección y atendiendo a las características de esta zona, quien suscribe,

INFORMA:

El suelo corresponde a la calificación deSuelo Urbano.

1.º Condiciones de parcelación.....(**cumple**/ no cumple)

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.....vivienda (**cumple**/ no cumple)

3.º Alineaciones y rasantes..... No afecta (**cumple**/ no cumple)

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones..... No afecta (**cumple**/ no cumple)

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

(**cumple**/ no cumple)

6) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos..... No afecta (**cumple**/ no cumple)

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	7/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

- 7) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto..... (cumple/ no cumple)
8) Respecto de las Finalidades..... justifica la necesidad de la construcción.(cumple/ no cumple)
9) Las obras **NO** están comenzadas
10)Presupuesto de ejecución material y liquidación provisional, **800 €**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto quien suscribe informa **FAVORABLEMENTE**,a la licencia de obras sustitución de solería en Pescozal n.º 18, Ref. Catas. 8261701TG5186S0001LX de este Municipio hasta una vez completado y concretado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y con observancia, si se estima oportuno, de las cuestiones vertidas en el presente informe.”

Visto los informes oportunos dictaminados **favorablemente**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Daniel Muñoz Carmona licencia de obra menor consistente en sustitución de solería, en calle Pescozal n.º 18 de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5. Se conoció instancia presentada por Don José Román Curado , con DNI 75.478.383L, domiciliado a efectos de notificaciones en Calle Los Girasoles n.º 35, de esta localidad, con registro de entrada nº 2032 de 30/04/2025, por la que solicita Licencia de obra menor consistente en picado, enfoscado y pintado; y número expediente 2025/LMN_02/000017.

Visto el informe del técnico municipal de fecha de 19/06/2025, en el cual dice literalmente:

“ANTECEDENTES

El Titular ha presentado solicitud de obras consistente en picado, enfoscado y pintado con fecha 09-05-25 y con nº de registro de entrada 1963. Con todo lo anterior y en cumplimiento del art. 4.2 del R.D.U., quien suscribe tiene el deber de informar:

El acto esta sujeto a licencia según el artículo 169.1.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y así como el deber de la preceptiva licencia de las NN.SS., vigentes en este Municipio, y el art. 13.1 e) del R.D.U.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiendo pasado hoy por la zona en funciones de inspección y atendiendo a las características de esta zona, quien suscribe,

INFORMA:

El suelo corresponde a la calificación deSuelo Urbano.

1.º Condiciones de parcelación.....(cumple/ no cumple)

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.....vivienda (cumple/ no cumple)

3.º Alineaciones y rasantes..... No afecta (cumple/ no cumple)

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones..... No afecta (cumple/ no cumple)

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

(cumple/ no cumple)

6) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos..... No afecta (cumple/ no cumple)

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	8/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

- 7) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto..... (cumple/ no cumple)
8) Respecto de las Finalidades..... justifica la necesidad de la construcción.(cumple/ no cumple)
9) Las obras **NO** están comenzadas
10) Presupuesto de ejecución material y liquidación provisional, **2.100 €**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto quien suscribe informa **FAVORABLEMENTE**, a la licencia de obras picado, enfoscado y pintado en Los Girasoles n.º 35 Ref. Catas. 8557034TG5185N0001JB de este Municipio hasta una vez completado y concretado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística y con observancia, si se estima oportuno, de las cuestiones vertidas en el presente informe.”

Visto los informes oportunos dictaminados **favorablemente**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros (4), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don José Román Curado licencia de obra menor consistente en picado, enfoscado y pintado , en calle Los Girasoles nº 35, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B) VADOS Y CONTRAVADOS.

No hay.

C) SOLICITUDES CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD.

No hay.

D) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

No hay.

E) LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

No hay.

PUNTO 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por la Presidencia, se da lectura a los siguientes mandamientos de pago:

1. Liquidación de gastos de voluntariado, pertenecientes a los miembros de Protección Civil, del mes de abril de 2025, por un importe total de cuatrocientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (498,75€), desglosados:

Nombre y Apellidos	Importe
Marwane Abdi	79,80 €
Rosario Cuevas Delgado	219,45 €
Miriam Huerta Martín	199,50 €
TOTALES	498,75 €

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	9/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO: *Aprobar los gastos de voluntariado, para que se proceda a la Ordenación de Pago, de aquéllas que estén previamente fiscalizadas, habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación, por un importe total de cuatrocientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos, correspondientes al mes de abril de 2025.*

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Tesorería, para que se proceda a la ordenación de pago.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la relación de facturas adjuntadas como ANEXO, previa fiscalización y habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación, resultando un **importe total de 89.284,40 euros.**

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

PRIMERO: **Aprobar la relación de facturas adjuntadas como anexo,** previamente fiscalizadas y con crédito suficiente a nivel de vinculación, resultando un importe total de **89.284,40 euros.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Tesorería, para que se proceda a la ordenación de pago.

PUNTO 6.- COMUNICACION DE JUZGADO SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES TRAS SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5. Se conoció **DECRETO** comunicado por **Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Sevilla sobre Procedimiento Abreviado 345/2024. Negociado: G.** en Actuación recurrida de la Resolución 11/7/24, **VANESA SUAREZ ORDOÑEZ** mediante Procurador/a: **JUAN RAMON PEREZ SANCHEZ**, Contra: **MAPFRE ESPAÑA, S.A. y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES** mediante Procurador/a: **FRANCISCO JAVIER MACARRO SANCHEZ DEL CORRAL** y Letrado/a: **MIGUEL ANGEL PEREZ GUIADO** y firmado por la Sr. Letrada de la Administración de Justicia: **Dª. Begoña Rodero Luna.**

Visto el Decreto firmado por la Letrada de la Administración de Justicia, de fecha 09/06/2025, en el cual dice literalmente:

“**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.- *En el presente procedimiento se ha practicado tasación de costas, solicitada por Dª. VANESA SUÁREZ ORDÓÑEZ, por un importe total de 750,20 euros, siendo la parte condenada AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES.*

Segundo.- *De dicha tasación se ha dado traslado a las partes, advirtiéndoles que desde ese momento no se admitiría la inclusión o adición de partida alguna y que si no se impugnaba en el plazo de diez días sería aprobada por el Letrado de la Administración de Justicia.*

“**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Único.- *Establece el apartado 3 del artículo 244 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC) que si la tasación de costas no fuera impugnada por las partes en el plazo dispuesto a tal efecto, el Letrado de la Administración de Justicia la aprobará mediante decreto.*

“**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la tasación de costas practicada a instancia de Dª VANESA SUÁREZ ORDÓÑEZ, por importe de 750,20 euros.”

Visto lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los presentes (4), **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	10/11





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

PRIMERO.- Ordenar el Pago de las Costas procesales practicadas a instancia de Doña Vanesa Suárez Ordóñez y en cumplimiento de lo decretado tras resolución del Procedimiento Abreviado 345/2024. Negociado G, por un importe total de 750,20 € (Setecientos cincuenta euros con veinte céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Tesorería, para que se proceda a la ordenación de pago.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a D. Miguel Angel Pérez Guisado, como Letrado de este Ayuntamiento para dar traslado al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 7 de Sevilla.

PUNTO 7.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN
No hay

PUNTO 8. URGENCIAS
No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación, doy fe.

VºBº
El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo: José José Javier Veira Villatoro.

Fdo.: Ana González-Vallarino Soto.

Código Seguro de Verificación	IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Fecha	26/06/2025 14:02:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Firmante	ANA GONZALEZ-VALLARINO SOTO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TVS7CP772TOWNCMXCEJPFGA	Página	11/11

